TEXTO ACTUALIZADO

DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAGUNA DE ZARCERO, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CEMENTERIO DEL DISTRITO DE LAGUNA DE ZARCERO

Expediente 22.152

ARTÍCULO 1- Desaféctase del uso público, el terreno propiedad de la Municipalidad de Zarcero, cédula jurídica número 3-014-042064, inscrito en el partido de Alajuela, bajo la matrícula de folio real 44158-000, para que con base en el artículo 71 del Código Municipal, sea donado a la Asociación de Desarrollo Integral de Laguna de Zarcero, cédula jurídica número 3-002-78354, inmueble que se describe de la siguiente manera: naturaleza terreno para ocuparlo como cementerio, situado en el distrito número 2 Laguna, cantón 11 Zarcero, de la Provincia de Alajuela; mide según registro nacional de la propiedad seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, según consta en el plano catastrado dos- dos uno nueve cero cuatro cero tres – veinte veinte (2-2190403-2020), cuyos linderos son: al norte: Mercedes Rodríguez Alfaro; al sur: Jesús Villalobos Sandí; al este: calle en medio Respicio Salazar, y al oeste: Mercedes Rodríguez Alfaro.

ARTÍCULO 2- El lote donado será destinado exclusivamente como cementerio del Distrito de Laguna de Zarcero. En caso que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Zarcero.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la notaría del Estado, a que proceda a formalizar e inscribir en el Registro Público esta donación, sin valor estimado. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres.

Rige a partir de su publicación.

Texto actualizado moción 15-13 del 23-02-2021
Gha
Leído Gha
Conf. Marcy